# Anexo No. 01 del Pliego de Condiciones

# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS DEL OFERENTE

| |
|---|
| **DENOMINACION DE LOS BIENES Y SERVICIOS:** |
| DOTACION DE BICICLETAS Y SERVICIOS CONEXOS |
| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN Y SERVICIO:** |
| **PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DOTACIÓN EN APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y DETECCIÓN TEMPRANA EN SALUD VISUAL EN LA POBLACIÓN INDÍGENA WAYUU DEL CORREGIMIENTO DE JONJONCITO, MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA** |

## 1. CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL CONTRATISTA:

### OBJETIVO GENERAL

- Contribuir al mejoramiento de las condiciones de salud visual en la población indígena Wayuu del corregimiento de Jonjoncito, municipio de Uribia, La Guajira..

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- *Mejorar las prácticas y condiciones cotidianas de cuidado ocular frente al entorno árido en la población objetivo.*
- *Mitigación del riesgo ocular asociado al clima árido y la radiación UV del territorio peninsular (adaptación estructural, no eliminación).*
- *Mejorar la detección temprana de alteraciones visuales en la población objetivo del corregimiento de Jonjoncito.*
- *Oferta adaptada al territorio para el acceso inicial a servicios básicos de salud visual (adaptación sistémica, no eliminación).*

### Actividades y Componente a Desarrollar:

La alternativa formulada consiste en una intervención extramural itinerante que aproxima al territorio servicios básicos de salud visual usualmente concentrados en zonas urbanas. La modalidad responde a la dispersión territorial del Resguardo y a la baja oferta resolutiva local documentada por el Ministerio de Salud, garantizando que la población indígena Wayuu acceda a atención inicial sin tener que desplazarse a la cabecera municipal o departamental — desplazamiento que, dadas las distancias y las condiciones económicas del hogar Wayuu, en la práctica funciona como una barrera infranqueable.

Técnicamente, la alternativa responde al problema central porque ataca simultáneamente las dos causas directas modificables identificadas en el árbol de problemas: (i) las prácticas y condiciones cotidianas insuficientes de cuidado ocular frente al entorno árido, mediante el kit ocular de protección y los talleres comunitarios; y (ii) la detección tardía de signos de alteración visual, mediante el tamizaje optométrico con oftalmoscopia y la orientación clínica individual. Las dos causas indirectas estructurales — clima árido y baja oferta resolutiva nacional — no son modificables por una intervención de un mes y se reconocen como tales en la formulación.

La pertinencia territorial de la alternativa se respalda en el enfoque diferencial étnico Wayuu: incorporación de Sabedores comunitarios como mediadores culturales y traductores a wayuunaiki, concertación protocolar previa con las autoridades tradicionales en cada comunidad, material educativo bilingüe, respeto del calendario cultural Wayuu en la programación de las jornadas y entrega de la Tarjeta de Orientación Clínica como documento personal del beneficiario sin compromiso de remisión formal — lo cual respeta la autonomía decisoria del individuo Wayuu sobre su propia atención en salud.

## 12.3 Alcance del Proyecto

El proyecto cubre la totalidad del padrón comunitario concertado: 420 personas indígenas Wayuu del corregimiento de Jonjoncito, distribuidas uniformemente en 7 comunidades focales (60 beneficiarios por comunidad). La cobertura efectiva esperada es del 100 % del universo programado, con verificación individual mediante soportes firmados (formato de tamizaje, Tarjeta de Orientación Clínica, acta de entrega de kit y listado de asistencia).

La composición por productos articula dos componentes complementarios. El Producto 1 — Acciones Educativas — entrega 21 talleres educativos co-facilitados por profesionales clínicos y Sabedores en los espacios comunitarios concertados, con metodología de plenario y material bilingüe. El Producto 2 — Tamizaje Optométrico y Kit Ocular — entrega 420 tamizajes optométricos individuales con oftalmoscopia directa, 420 Tarjetas de Orientación Clínica firmadas por el profesional clínico responsable y 420 kits oculares de diez ítems cada uno (ver Tabla No. 09 del presente capítulo y detalle de precios en el Capítulo 20).

Las actividades transversales — coordinación general, perifoneo comunitario, papelería, pendones institucionales, cuñas radiales y logística de transporte mediante campero doble cabina — están consignadas en el Bloque A (Gestión) y en el Bloque B (Talento Humano Clínico) del presupuesto detallado, y se articulan operativamente con los dos productos a través del ciclo de tres días por comunidad.

## 12.4 Detalle de los Componentes

### Producto 1 — Acciones Educativas en Salud Visual

**Composición y Calidad**

Tres talleres comunitarios por comunidad (21 talleres en total), con material educativo bilingüe español-wayuunaiki impreso en formato A5 y A6 con calidad institucional. Cada taller incluye refrigerio o almuerzo y agua potable embotellada según la jornada, conforme a los precios regulados por la Resolución No. 028 de 2026 de la Alcaldía de Uribia.

**Pertinencia Técnica**

Los temas de los tres talleres están alineados con los lineamientos del Programa Nacional de Atención Integral en Salud Visual del Ministerio de Salud (Convenio 519/2015 MinSalud-OPS): el primer taller cubre cuidado básico ocular y prácticas de protección frente al entorno árido; el segundo taller aborda signos de alerta visual que requieren atención prioritaria; y el tercer taller socializa la ruta de atención del SGSSS, articulando la Tarjeta de Orientación Clínica entregada al beneficiario.

**Logística de Distribución**

- ☐ Material educativo bilingüe entregado en cada taller a cada participante.
- ☐ Refrigerios e hidratación a 420 beneficiarios × 3 talleres con valores unitarios regulados (Res. 028/2026).
- ☐ Espacios comunitarios concertados con la autoridad tradicional Wayuu de cada comunidad.
- ☐ Co-facilitación obligatoria por el profesional clínico (componente clínico) y Sabedor (componente cultural y traducción a wayuunaiki).

## Producto 2 — Tamizaje Optométrico y Kit Ocular

**Composición y Calidad**

420 tamizajes optométricos extramurales con oftalmoscopia directa, realizados por dos profesionales clínicos (Optómetras o Médicos Generales). Cada beneficiario recibe la Tarjeta de Orientación Clínica con sus hallazgos en lenguaje comprensible y un kit ocular de diez ítems cuyas especificaciones técnicas se detallan en la Tabla No. 09 y la determinación de precios en el Capítulo 20.

**Justificación Técnica**

El kit integra cuatro categorías funcionales: (i) protección ultravioleta personal — sombrero UPF+50 y gafas UV 400 con protección lateral y polarización; (ii) cuidado de la superficie ocular — lágrimas con carboximetilcelulosa de sodio al 0,5 % y toallas de higiene palpebral con registro INVIMA; (iii) material educativo — folleto de signos de alerta, volante de ruta de atención y tarjeta recordatoria de autocuidado, todos bilingües; y (iv) elementos de contención — bolsa rotulada y estuche rígido multifunción. Cada componente responde a un riesgo específico identificado en el diagnóstico territorial de salud visual del corregimiento.

**Control Sanitario**

Todos los productos del kit con clasificación sanitaria deben contar con registro INVIMA vigente: las toallas oftálmicas para higiene palpebral deben contar con registro sanitario en clase NSOC; la solución oftálmica lubricante con carboximetilcelulosa debe cumplir los estándares de la USP NF y del Decreto 677 de 1995; las gafas con filtro UV 400 debe cumplir el estándar internacional ANSI Z80.3. Los demás elementos del kit son materiales educativos o accesorios sin requerimiento sanitario específico.

La dotación a entregar corresponde a los siguientes elementos:

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM | UNIDAD | CANT |
| --- | --- | --- | --- |
| 1 | Toallas húmedas oftálmicas para higiene palpebral × 30 sachets | Caja | 1 |
| 2 | Jabón neutro / glicerina 90 g | Unidad | 2 |
| 3 | Sombrero UPF+50 | Unidad | 1 |
| 4 | Solución oftálmica lubricante con carboximetilcelulosa de sodio al 0,5 % — 15 mL | Unidad | 1 |
| 5 | Folleto de signos de alerta en salud visual | Unidad | 1 |
| 6 | Volante con ruta de atención | Unidad | 1 |
| 7 | Tarjeta recordatoria de autocuidado visual | Unidad | 1 |
| 8 | Bolsa de entrega | Unidad | 1 |
| 9 | Gafas UV 400 con protección lateral y polarización | Unidad | 1 |
| 10 | Estuche rígido multifunción (porta-gafas + porta-lágrimas) | Unidad | 1 |

## 2. CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL OFERENTE:

### 2.1. Requisitos Generales

1. El oferente deberá hacer descripción de las fichas técnicas de los elementos a ofrecer.

2. El oferente debe anexar con su oferta un catálogo de los elementos a entregar, con sus detalles técnicos, y soportes fotográficos, para efectos de definir la calidad y su cumplimiento con los estándares mínimos requeridos.

3. El proponente deberá ser fabricante, distribuidor autorizado por el fabricante o por el distribuidor mayorista de los elementos a entregar. Para acreditar lo anterior, el oferente deberá aportar:

    a) *Para acreditación de ser fabricante: En caso de ser persona jurídica, certificado de existencia y representación legal en el que se señale la condición de ser fabricante y en caso de ser persona natural, dicha inclusión debe aparecer expresa en el certificado de matrícula mercantil. En caso de ser fabricante debe*

*contar con la marca registrada de los productos ofrecidos, lo cual debe ser acreditado con la oferta.*

b) *Para ser distribuidor autorizado por el fabricante: certificación expedida por el fabricante.*
c) *Para ser distribuidor autorizado por el distribuidor mayorista: certificación expedida por el distribuidor mayorista.*

*En caso de modalidad asociativa, este requisito deberá ser acreditado por al menos uno (1) de los integrantes del consorcio ó Unión Temporal.*

4. Deberá acreditar que cuenta con establecimiento, local comercial, agencia ó sede en el Municipio de Uribia; lo anterior para efectos de facilitar el trámite de reposición ó revisiones posteriores. Para ello, deberá el oferente adjuntar el registro del establecimiento de comercio en la Cámara de Comercio en el que se evidencie que cuenta con óptica debidamente registrada.

   En caso de presentarse bajo alguna forma de asociación (consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura), cualquiera de los integrantes podrá cumplir dicho requisito

2.2. **Requisitos de Experiencia**

**Experiencia general:**

Se verificará el cumplimiento de la experiencia general del Oferente a partir de la fecha de inscripción de su certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país cuando esté obligado a inscribirse en ella.

Cuando, por disposición legal o por la naturaleza jurídica del proponente, no exista obligación de inscripción, la existencia y representación legal se acreditará mediante el acto administrativo, resolución, certificado expedido por la autoridad competente o el documento legal que corresponda, de conformidad con el régimen jurídico aplicable al caso.

En caso de ser persona natural, se computará este término a partir de su matrícula mercantil.

El oferente debe acreditar una experiencia general mínima de Un (01) año.

**Experiencia especifica:**

El proponente deberá acreditar experiencia especifica con la presentación de máximo cinco (05) contratos, cuyo objeto consista ó incluya:

- *El desarrollo de jornadas de salud visual, debiendo al menos una de ellas incluir elementos o dotación para el mejoramiento de la salud visual.*

cuyos valores sumados (incluyendo adicionales) expresados en SMMLV a la fecha de la presente convocatoria, sean igual o superior al 80% del valor del Presupuesto Oficial, y terminados dentro de los últimos diez (10) años contados al cierre del proceso de selección.

| | |
|---|---|
| **CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** | En el evento en que la propuesta sea presentada por emprendimientos y empresas de mujeres, se establece el criterio diferencial de acreditación de experiencia en hasta seis (6) contratos de los exigidos Para la acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015. |
| **CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES** | En el evento en que la propuesta sea presentada por Mipyme, se establece el criterio diferencial de acreditación de experiencia en hasta seis (6) contratos de los exigidos Para la acreditación de Mipymes, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. |
| **CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** | En el evento en que la propuesta sea presentada por emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, se establece el criterio diferencial de acreditación de experiencia en hasta seis (6) contratos de los exigidos Para la acreditación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015. |

Los contratos aportados como experiencia general del proponente deben ser acreditados: ***a)*** *con copia el contrato y del acta de liquidación y/o copia del acta de recibo final, ó* ***b)*** *certificación en el que se referencie y de cuenta de toda la información relevante del contrato.*

En caso de aportarse certificaciones, éstas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Razón social, nombre de la entidad o empresa contratante.
- Nombre del contratista
- Descripción del objeto.
- Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se deberá señalar el porcentaje de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)

- Valor inicial y final del contrato
- Indicación del Cumplimiento del contrato
- Cargo y firma de quien expide la certificación

Si el contrato hace referencia además de las áreas referenciadas, a otras áreas, la administración sólo tomará en cuenta aquellas que guarden relación al presente proceso, por lo que computará como valor de experiencia contractual las que tengan relación directa con el presente objeto.

En el evento de presentarse más de Cinco (5) experiencias, serán tomadas por la administración municipal aquellas cinco de mayor valor.

En caso de requerirse aclaraciones sobre las certificaciones, EL MUNICIPIO las solicitará.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa emitida por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Uribía se permite determinar que los códigos específicos sobre los cuales el oferente deberá acreditar experiencia, *–y será tomada hasta el tercer nivel por corresponder a la clasificación hasta la que registra la Cámara de Comercio-*, según el objeto a contratar, corresponderá a cualquiera de las siguientes en cada contrato a aportar para el componente de servicios:

| **Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas se identifica en el grupo F Servicios, conforme a UNSPSC** | |
| --- | --- |
| **Segmento** | 93 |
| **Familia** | 14 |
| **Clase** | 15 |
| **Producto** | 00 |
| **Nombre** | Desarrollo y servicios sociales |

| **Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas se identifica en el grupo F Servicios, conforme a UNSPSC** | |
| --- | --- |
| **Segmento** | 86 |
| **Familia** | 10 |
| **Clase** | 17 |
| **Producto** | 00 |
| **Nombre** | Servicios de Capacitación Vocacional No - Científica |

| **Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas se identifica en el grupo F Servicios, conforme a UNSPSC** | |
| --- | --- |
| **Segmento** | 86 |
| **Familia** | 10 |
| **Clase** | 18 |
| **Producto** | 00 |
| **Nombre** | Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra |

Y deberá estar registrado en el RUP y Clasificado en al menos dos (2) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios señalados a continuación para el componente de las jornadas y elementos a entregar:

| Código | Descripción |
| --- | --- |
| 85 12 22 00 | SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE SALUD INDIVIDUAL |
| 42 14 29 00 | CORRECCIÓN DE LA VISIÓN O GAFAS COSMÉTICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS |
| 42 18 30 00 | PRODUCTOS DE EXAMEN DIAGNÓSTICO OFTÁLMICO |
| 93 13 17 00 | PROGRAMAS DE SALUD |

Para efectos de realizar la conversión del valor de los contratos el oferente deberá tener en cuenta la siguiente tabla:

TABLA No. 1 - EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

| PERÍODO | MONTO MENSUAL |
| --- | --- |
| Enero de 2016 a Dic. 31 de 2016 | 689.455,oo |
| Enero de 2017 a Dic. 31 de 2017 | 737.717,oo |
| Enero de 2018 a Dic. 31 de 2018 | 781.242,oo |
| Enero de 2019 a Dic. 31 de 2019 | 828.116,oo |
| Enero de 2020 a Dic. 31 de 2020 | 877.802,oo |
| Enero de 2021 a Dic. 31 de 2021 | 908.526,oo |
| Enero de 2022 a Dic. 31 de 2022 | 1.000.000,oo |
| Enero de 2023 a Dic. 31 de 2023 | 1.160.000,oo |
| Enero de 2024 a Dic. 31 de 2024 | 1.300.000,oo |
| Enero de 2025 a Dic. 31 de 2025 | 1.423.500,oo |
| Enero de 2026 a la fecha | 1.750.905,oo |

En caso de propuestas presentadas bajo la forma de consorcio o uniones temporales, la experiencia contractual exigida deberá ser aportada por los miembros del consorcio o unión temporal y que sumada sea la experiencia mínima solicitada, que se señala en este ítem. En estos casos cada integrante de la modalidad asociativa debe acreditar al menos una (1) experiencia, con independencia del valor de la misma.

Si los contratos presentados para efectos de acreditar la experiencia específica, han sido resultado de la ejecución de trabajos bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente o alguno de los integrantes del oferente plural hayan tenido participación, solo se contabilizará la experiencia representada en SMMLV en el porcentaje proporcional a su participación.

### 2.2.1. Reglas generales aplicables a las certificaciones de experiencia específica

1. En caso de que el objeto del contrato no indique explícitamente las actividades que se desarrollaron durante la ejecución del contrato, se deberá anexar soportes que

evidencien la ejecución de dichas actividades y que comprueben lo solicitado en los pliegos de condiciones. Si la información requerida para acreditar la experiencia, está consignada en varios de los documentos enumerados anteriormente (copias del contrato y/o del acta de liquidación y/o de Recibo Final y/o certificación), se debe informar mediante anexo al formato, indicando los folios que correspondan a su ubicación en la propuesta, siempre y cuando correspondan al mismo proyecto.

2. Si se presenta una certificación de experiencia del proponente, expedida en otro idioma, deberá anexar la traducción simple al castellano.

3. Las certificaciones que no tengan la información requerida no serán tenidas en cuenta.

4. El valor del salario mínimo mensual legal vigente se tomará a partir del año de suscripción del contrato.

5. El único documento válido para cuantificar la experiencia específica son las certificaciones de trabajo expedidas por el empleador o contratante y en caso de ser la experiencia como contratista, copia del contrato respectivo.

### 2.3. Garantía técnica objeto de certificación.

El proponente deberá presentar con su oferta una garantía técnica de los elementos ofrecidos de acuerdo con las características técnicas de cada uno de los elementos o materiales que se requieren en el suministro para el efecto.

La garantía deberá cubrir cualquier defecto de fabricación, calidad del elemento y de sus componentes, características, dureza, y composición, a partir de la entrega de los elementos a satisfacción del suministro. Por un período no inferior a tres (3) meses.

Los elementos a suministrar que durante la ejecución presenten deterioros por los defectos mencionados en el párrafo anterior o por cualquier otro hecho o inconveniente, deben ser cambiados por el contratista sin ningún costo para **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE URIBIA.**

**NOTA:** Los términos de la garantía deben constar en documento independiente, el cual debe estar debidamente expreso, y firmado por el proponente persona natural, representante legal o representante en caso de ser modalidad asociativa, y constar el término de respuesta de la garantía objeto de certificación: En caso que los bienes, piezas o materiales resulten defectuosos, el contratista adjudicatario deberá reponerlo **A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE URIBIA** en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas. Todos los gastos en que incurra el adjudicatario, en cumplimiento de la garantía estarán a su cargo.

### 2.4. Vehículos tipo camioneta para transporte del personal y elementos a entregar

El proponente deberá ofrecer como mínimo dos (2) vehículo 4x4: CAMPERO (cabinado o doble cabina o de vagón, con capacidad mínimo de 4 pasajeros) Incluye aire acondicionado, Conductor y Combustible. Disponibilidad las 24 horas.

Para acreditar lo anterior El oferente deberá aportar los siguientes documentos:

- *Copia de la Tarjeta de Propiedad de los vehículos, contrato de arrendamiento o carta de compromiso del propietario en el que se compromete a que en caso de resultar adjudicatario el proponente, del presente proceso, le arrendará o hará entrega para la ejecución del proyecto del vehículo de su propiedad, debiendo anexar la correspondiente copia de la tarjeta de propiedad del mismo, de forma adicional*

- *Pólizas vigentes de los seguros obligatorios de accidentes de tránsito SOAT. Deberá anexar el seguro obligatorio de cada vehículo ofrecido. Lo anterior en caso de ser propietario o tenedor a título de arrendatario.*

- *Constancia de las revisiones técnico mecánicas vigentes, a excepción de vehículos último modelo.*

- *El modelo de los vehículos no podrá ser inferior al 2015.*

Deberá diligenciar para tales efectos el siguiente Anexo:

| TIPO DE VEHÍCULO | MODELO | CLASE | N° T.P. | SOAT | | Tecno mecánicas | CANTID. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | desde | Hasta | | |
| | | | | Día/Mes/Año | Día/Mes/ /Año | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

### 2.5. Habilitación en servicios de salud

El oferente deberá acreditar que dentro de su equipo humano cuenta con un prestador con habilitación para los servicios de salud ofrecidos.

### 2.6. Equipo Humano a ofrecerse.

El oferente deberá acreditar como mínimo el siguiente personal, con su propuesta, para adelantar el proyecto requerido:

| Cantidad | Descripción general | Responsabilidades principales | Perfil y Experiencia |
| --- | --- | --- | --- |
| *1* | *Coordinador* | *Dirigir la planeación operativa, la ejecución, el seguimiento y el cierre del proyecto.*<br>*Coordinar los dos equipos clínicos paralelos y validar que la programación cubra las 7 comunidades concertadas dentro del ciclo de tres días por comunidad.*<br>*Asegurar el cumplimiento de las metas: 420 personas con set completo (tamizaje + Tarjeta de Orientación Clínica + kit ocular) y 21 talleres educativos ejecutados.*<br>*Gestionar el presupuesto, los informes, los soportes contractuales y la consolidación de evidencias.*<br>*Ser enlace técnico con la Secretaría de Asuntos Indígenas, la supervisión, los proveedores, las autoridades tradicionales y lo*<br>*equipos territoriales.*<br>*Resolver contingencias de seguridad, clima, rutas, convocatoria, disponibilidad y calidad de los kits oculares, y calidad de soportes.*<br>*Liderar el cierre administrativo, la sistematización de resultados y el informe técnico-financiero final* | ***Experiencia General*** *de mínimo dos (2) años*<br><br>*Profesional en cualquier área del conocimiento con experiencia en al menos un (1) proyecto como coordinador o director de proyectos proyectos sociales, comunitarios, étnicos o territoriales. con comunidades wayuu.* |
| *2* | *Optómetras* | *Preparar y desarrollar, junto con el Sabedor comunitario, los tres talleres de la comunidad: cuidado básico de los ojos, signos de alerta visual y ruta de atención del SGSSS.*<br>*Realizar el tamizaje optométrico extramural — agudeza visual con cartilla de Snellen, examen externo y oftalmoscopia directa — con duración promedio de 28 minutos por beneficiario.*<br>*Diligenciar y firmar la Tarjeta de Orientación Clínica con los hallazgos en lenguaje comprensible, entregada como documento personal del beneficiario y sin compromiso de remisión formal.*<br>*Coordinar la operación diaria del equipo clínico asignado: Sabedor comunitario, Auxiliar Logístico, vehículo, materiales, hidratación y soportes.*<br>*Articular la convocatoria y el desarrollo de las jornadas con la autoridad tradicional de cada comunidad.*<br>*Registrar asistencia, novedades, actas de cierre, actas de entrega y evidencia fotográfica con consentimiento informado.*<br>*Verificar que la entrega del kit ocular de diez ítems se realice en los Días 2 o 3 del ciclo y contra firma del acta de entrega* | ***Experiencia General*** *de mínimo dos (2) años.*<br><br>***Experiencia especifica****: Al menos una (1) experiencia como profesional en proyectos cuyo objeto o alcance haya comprendido evaluaciones médicas oculares ó la realización de tamizajes visuales.*<br><br>*Deberán acreditar de forma adicional experiencia como capacitador o tallerista o docente en jornadas o proyectos de promoción de la salud visual, prevención de la enfermedad o educación en salud visual.* |
| *2* | *Sabedores* | *Co-facilitar, junto con el Profesional Clínico, los tres talleres comunitarios en wayuunaiki y español.*<br>*Traducir a wayuunaiki la orientación clínica individual y el contenido de la Tarjeta de Orientación Clínica entregada a cada beneficiario.* | *Deberá ser miembro de la comunidad Wayuu, y acreditar su condición de sabedor mediante certificación expedida por una autoridad tradicional Wayuu o por una entidad debidamente constituida.* |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | • *Articular el saber tradicional Wayuu con las prácticas de cuidado ocular frente al entorno árido: sol, viento, polvo y sequedad.*<br>• *Asesorar al equipo sobre protocolos de relacionamiento, saludo, palabra y respeto comunitario durante las jornadas.*<br>• *Orientar el uso técnico y cultural de los diez ítems del kit ocular de protección y autocuidado.*<br>• *Apoyar la convocatoria y la resolución de inquietudes de los beneficiarios, validando la pertinencia cultural de las actividades.*<br>• *Acompañar la concertación protocolar con la autoridad tradicional de cada comunidad concertada.* | *Deberán acreditar el manejo de la lengua wayuu.*[1] |
| 2 | Auxiliar | • *Apoyar el cargue, descargue, conteo, custodia y organización de materiales, papelería, agua, refrigerios, almuerzos, pendón institucional y kits oculares.*<br>• *Controlar el embalaje del kit en las 7 tandas de 60 unidades rotuladas por comunidad, minimizando la manipulación en territorio.*<br>• *Acompañar los desplazamientos del equipo en coordinación con el campero doble cabina contratado y con las autoridades comunitarias.*<br>• *Adecuar el espacio comunitario para la jornada: registro, ubicación de beneficiarios, estaciones paralelas de tamizaje y punto de entrega de kits.*<br>• *Apoyar el registro de asistencia, firmas, ordenamiento de actas y control de beneficiarios durante la entrega.*<br>• *Coordinar la entrega ordenada de alimentación e hidratación en las jornadas de talleres y de tamizaje.*<br>• *Reportar novedades logísticas, faltantes, daños, riesgos de ruta o dificultades de acceso al Profesional Clínico y al Coordinador General.* | *Bachiller con al menos una experiencia como apoyo logístico en cualquier proyecto.*<br><br>*Deberán acreditar el manejo de la lengua wayúu.*[2] |

**CONCEPTOS DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA:**

Los conceptos de experiencia general y experiencia específica, en lo referente al equipo de personal, se definen de la siguiente manera:

El proponente seleccionado deberá contar con el personal necesario e idóneo para la ejecución de las labores, no obstante lo anterior, los proponentes deberán ofrecer como mínimo el personal que se relaciona a continuación.

[1] Para acreditar el manejo de la lengua wayuu deberá adjuntar la certificación en la que acredite el manejo de la lengua, otorgado por la secretaría de asuntos indígenas del respectivo Municipio o la autoridad tradicional, en ambos casos indicando claramente que maneja la lengua.

[2] Para acreditar el manejo de la lengua wayuu deberá adjuntar la certificación en la que acredite el manejo de la lengua, otorgado por la secretaría de asuntos indígenas del respectivo Municipio o la autoridad tradicional, en ambos casos indicando claramente que maneja la lengua.

Los conceptos de experiencia general y experiencia específica, en lo referente al equipo de personal, se definen de la siguiente manera:

*Se entiende por experiencia general, la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, de conformidad con lo señalado en el artículo 229 del Decreto 19 de 2012, que se verificará anexándose por el proponente la certificación de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, expedido por la respectiva institución, debidamente acreditada ante el ministerio de educación, ó en caso de no adjuntarse esta información, se computará el término de la experiencia general con base en la fecha que se indique en el acta de grado, o título profesional o matricula profesional.*

Para su verificación, el proponente deberá anexar certificación de terminación y aprobación del pensum académico expedida por la respectiva institución de educación superior debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. En caso de no aportarse dicha certificación, el término de la experiencia general se contabilizará a partir de la fecha señalada en el acta de grado, diploma o matrícula profesional, según corresponda. La experiencia general corresponderá al ejercicio profesional acreditado mediante certificaciones laborales o contractuales, contabilizado a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, *por lo que además de la certificación de estudios deberá adjuntar las correspondientes certificaciones que permitan el computo de su experiencia general.*

*En cuanto a la experiencia específica, esta se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio, la cual será contabilizada siempre que se acredite con las respectivas certificaciones ó a través de los medios dispuestos en este anexo. Así, la experiencia específica es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que estén relacionadas con el objeto contractual y las actividades descritas objeto del proceso de selección.*

Cada profesional propuesto deberá acreditar, mediante copia legible de la matrícula y del certificado de vigencia de la misma, que está autorizado para ejercer la profesión correspondiente.

Toda la experiencia específica deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificación emitida por la empresa o entidad donde laboró el profesional, especificando claramente el periodo trabajado, el objeto contratado y/o los servicios prestados. EL MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar información complementaria a los certificados de experiencia específica exigidos. La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis, no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

Así, las certificaciones de experiencia específica de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios. Estas certificaciones deberán determinar: el objeto del proyecto, el cargo desempeñado, el metraje del proyecto y el tiempo durante el cual, el profesional, ejerció dicho cargo o participó en el proyecto (indicando las fechas de iniciación y de terminación. Formato: día/mes/año).

En el evento de que el oferente pretenda acreditar para su equipo profesional auto certificaciones[3], deberá de manera adicional optar por las siguientes alternativas para efectos de la comprobación del vínculo de trabajo:

***OPCIÓN 1:*** *Certificado expedido por la entidad contratante (entendida como aquella entidad de derecho público o de derecho privado que contrató el proyecto ó programa) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados o desarrollados por el profesional/técnico/tecnólogo ofrecido, así como la fecha de inicio y terminación de la ejecución de las actividades y/o productos.*
***OPCIÓN 2:*** *Certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del proyecto, donde conste que el oferente ó integrante de la modalidad asociativa, es decir la contratante del profesional/técnico/tecnólogo, ejecutó el proyecto, y de forma adicional adjuntar alguna de las siguientes evidencias: copias de actas de comités con la entidad para la cual se desarrolló el proyecto, remisión de oficios dirigidos a la con la entidad para la cual se desarrolló el proyecto, etc) en el que se evidencie la participación en el mismo del profesional/técnico/tecnólogo propuesto.*
***OPCIÓN 3:*** *En el evento de no disponerse de las certificaciones o evidencias de que tratan los literales anteriores, además de adjuntar certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del proyecto, donde conste que el oferente ó integrante de la modalidad asociativa lo ejecutó, copia del contrato de prestación de servicios o el documento que corresponda, y se evidencien las actividades y/o productos entregados o desarrollados, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el oferente ó integrante de la modalidad asociativa o su representante, así como copia de las planillas de pago de la seguridad social durante el periodo contratado. Estas planillas deberán guardar correspondencia en su periodo a la del periodo auto certificado de actividades, así como al periodo del contrato de prestación de servicios presentado.*
***OPCIÓN 4:*** *En el evento de que el profesional/técnico/tecnólogo ofrecido mantenga vínculo laboral con el oferente ó integrante de la modalidad asociativa y por tal virtud hizo parte de los diferentes proyectos adelantados por el proponente ó integrante de la modalidad asociativa, se deberá adjuntar copia del contrato laboral donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o actividades y/o productos entregados o desarrollados (las cuales deben guardar correspondencia con la auto certificación entregada y el proyecto contratado), así como certificación del proponente ó integrante de la modalidad asociativa de que está afiliada dicha persona desde su periodo de vinculación laboral, o certificación vigente de las empresas con las que mantiene afiliación al sistema integral de salud, ó copias de las planillas de pago de aportes ó o resumen de pago de las mismas. Y de forma adicional, adjuntar certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del proyecto, donde conste que el oferente ó el integrante de la modalidad asociativa lo ejecutó.*

## PRECISIONES FINALES SOBRE LA FORMA DE ACREDITAR EXPERIENCIAS A TRAVES DE AUTOCERTIFICACIONES

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información que requiera de la propuesta y de acudir a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios y de solicitar en caso de estimarlo, las aclaraciones o documentación que considere convenientes.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, auto certificación, no serán tenidas en cuenta para verificar ni evaluar la experiencia profesional.

[3] Se entiende por auto certificaciones constancias emitidas por el mismo oferente, para pretender validar experiencia anterior del personal propuesto. Igualmente se entiende que resulta una auto certificación, aun en el evento en que sea otorgado por sólo un integrante, cuando la propuesta se presente bajo la forma asociativa de consorcio o unión temporal.

Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

El proponente deberá afirmar bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, que si su propuesta resulta elegida se compromete a tener durante el la ejecución del proyecto, el profesional arriba mencionado con las condiciones con las cuales fue presentada la propuesta, salvo caso fortuito debidamente comprobado por EL MUNICIPIO de Uribia, caso en el cual el Contratista deberá garantizar un profesional con las mismas características técnicas.

EL PROPONENTE seleccionado no podrá cambiar los profesionales propuestos. En caso de fuerza mayor comprobable, de conformidad con lo establecido en la ley, iniciada la ejecución del estudio y se requiera cambiar a alguno de los profesionales, el Contratista deberá demostrar clara y plenamente el motivo, y el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al del profesional que va a sustituir. Para la aceptación del nuevo profesional se evaluará la experiencia específica por parte de la Oficina Asesora de Planeación del MUNICIPIO de Uribia, acorde con éstos Pliegos de Condiciones.

El NO cumplimiento de estos requisitos dará lugar a rechazo de la propuesta.

Las certificaciones que adjunte el personal deben ser expedidas por la entidad contratante, y aparecer expreso el tipo de servicio en el cual se desempeñó.

En el caso que las acreditaciones que se presenten relativas a la experiencia del equipo profesional propuesto no cumplan con los requisitos exigidos, no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia, constituyéndose en causal de rechazo de la propuesta.
Otros aspectos relacionados con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual

*1) El oferente deberá presentar con su propuesta, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal principal requerido y personal mínimo requerido, para la ejecución del contrato indicando el cargo a desempeñar en el proyecto, la formación académica, la experiencia específica y el tiempo de dedicación.*
*Los soportes para acreditar las condiciones mínimas exigidas deberán sujetarse a las siguientes condiciones:*
*__ Los postgrados se acreditarán mediante la copia de los diplomas respectivos o de las actas de grado. Igualmente, podrán ser acreditados mediante certificados en los que conste la obtención del título.*
*__ La experiencia general y específica se acreditará mediante certificaciones o actas de liquidación o cualquier otro documento proveniente del contratante, o supervisor en el que conste la ejecución del contrato y que contenga como mínimo, la siguiente información:*

- *Nombre del contratante*
- *Nombre del contratista*
- *Objeto del contrato,*
- *Valor del contrato, en el evento de que el perfil lo exija*
- *Cargo desempeñado*
- *Fechas de inicio y fecha de terminación del contrato, en el evento de que el perfil lo exija*
- *Fecha de la certificación*

*2) Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, además del personal mínimo exigido. En ningún caso podrá presentar equipo de trabajo que se encuentre comprometido hasta el 100% de tiempo de dedicación en contratos en ejecución con EL MUNICIPIO DE URIBIA.*

*3) Garantizar que el equipo de trabajo principal será el utilizado para la ejecución del contrato. Si con posterioridad a la suscripción del contrato, se hace necesario vincular un reemplazo, por uno de menor calidad, o de menor experiencia general o específica a las soportadas en el proceso de selección que, sin embargo, cumpla con las exigencias mínimas establecidas en el pliego de condiciones, se impondrá un descuento a cargo del Contratista y a favor de El MUNICIPIO de URIBIA, correspondiente al 0.1% del valor del contrato por cada día de permanencia del personal que no reúne las condiciones ofrecidas en la propuesta. En caso de presentarse la ausencia injustificada, durante la ejecución del contrato, de uno o algunas de las personas que conforman el equipo de trabajo principal, por cada día, procederá la aplicación de las multas previstas.*

*4) Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el Contratista requiera cambiar dicho profesional ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al exigido en el presente pliego de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, el supervisor deberá aprobar, previamente, el reemplazo.*

*5) Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución de la Contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con EL MUNICIPIO DE URIBIA, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.*

*6) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra EL MUNICIPIO DE URIBIA, por causa o con ocasión del contrato.*

**FORMA DE ACREDITAR LAS CONDICIONES REQUERIDAS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:**

Para la acreditación de las condiciones de idoneidad y experiencia del recurso humano solicitado, se requerirá que el oferente adjunte a las hojas de vida del personal en su propuesta mínimo los siguientes documentos soportes:

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Diploma o acta de grado.
- Antecedentes disciplinarios / fiscales / judiciales.
- Certificación de experiencia en los términos descrito en este documento.
- Carta de intención suscrita por la persona ofrecida.

Para acreditar el manejo de la lengua wayúu deberá, deberá adjuntar la certificación en la que acredite el manejo de la lengua, otorgado por la secretaría de asuntos indígenas del respectivo Municipio o la autoridad tradicional, en ambos casos indicando claramente que maneja la lengua.

### 2.7. Metodología de trabajo y detalle de las jornadas a realizarse.

El oferente deberá presentar propuesta técnica detallada de los servicios a ofrecer, con inclusión de la metodología propuesta, forma de abordaje de las jornadas y temario de las capacitaciones con intensidad horaria. De igual forma, la dinámica y metodología propuesta para las entregas de los bienes a realizarse.

Original Firmado
**EISSA ESTHER RODRIGUEZ GÓMEZ**
Secretaria de Asuntos Indígenas Municipal